## REPÚBLICA DE COLOMBIA

## CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA

CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0458-2015



Corpouraba

Fecha: 19/10/2015 Hora: 16:16:57

Folios: 1

# Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

### **Apartadó**

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que la Sociedad **CULTIVOS RANCHO ALEGRE S.A.S.**, identificada con NIT 811.014.281-6, representada legalmente por **JAVIER FRANCISCO RESTREPO GIRONA** identificado con la cédula de ciudadanía No 70.557.022 de Envigado, o quien haga sus veces en el cargo, mediante comunicación radicada con el No. 200-34-01-22-3788 del 5 de Agosto de 2015, solicita **CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS** para uso agrícola en cantidad de 2.0 lps a captar del pozo profundo ubicado en las coordenadas X: 7°54′18″ Y: 76° 39′35″ en beneficio del predio denominado finca **Rancho Alegre** identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-30678 localizado en la vereda San Pablo, Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

Solicitud formal, Folio 1.

Fotocopia de Cédula de ciudadanía de Javier Francisco Restrepo, Folio
 3.

 Formulario Único Nacional de solicitud de concesión de aguas Subterráneas, Folio 4.

 Fotocopia de certificado de libertad y tradición con matricula inmobiliaria Nº 008-30678, Folios 5-7.

 Fotocopia de certificado de existencia y representación Legal de la Sociedad Cultivos Rancho Alegre S.A.S., Folios 8-13.

Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, folios 14-18.

Documentos técnicos, Folios 19-22

Factura N° 0029900, Folio 24

Recibo de caja Nº 0003160, Folio 25.

Que la Sociedad **CULTIVOS RANCHO ALEGRE**, identificada con NIT 811.014.281-6, canceló el valor del trámite mediante recibo de caja N° 00003160, equivalente a CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$ 199.000) por concepto de servicios técnicos y la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600) correspondiente a los derechos de publicación, para un TOTAL de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$



#### Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa **Ambiental**

CORPOURABA

CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0458-2015



Fecha: 19/10/2015 Hora: 16:16:57

258.600) correspondientes al valor del trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018-2015.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: "El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"

b. Por concesión;  $(\dots)$ ".

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho.

#### DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para de trámite otorgamiento de CONCESION SUBTERRANEAS para uso agrícola en cantidad de 2.0 lps a captar del pozo profundo ubicado en las coordenadas X: 7°54'18" Y: 76° 39'35" en beneficio del predio denominado finca Rancho Alegre identificado con matrícula inmobiliaria Nº 008-30678 localizado en la vereda San Pablo, Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia,, según solicitud elevada por la Sociedad CULTIVOS RANCHO ALEGRE S.A.S., identificada con NIT 811.014.281-6.

PARAGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente Nº 200-16-51-01-291-2015, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Fijar los avisos de que trata el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, por el término de diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Apartadó y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó, en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita.

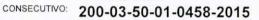
TERCERO Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.



#### Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa **Ambiental**

CORPOURABA





Fecha: 19/10/2015 Hora: 16:16:57

**QUINTO**. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recuso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ Jefe Oficina Jurídica Fecha Proyectó Claudia Cataño (IOU 07 de octubre de 2015 Expediente 200-165101-291/15 DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL \_\_\_\_\_ En la ciudad y fecha antes anotadas, a las \_\_\_\_\_\_notifiqué personalmente el contenido de Auto Iniciación de Trámite Nº 200-03-50-01-0380-2015 al señor identificado con cédula de ciudadanía No. expedida en \_\_\_\_\_, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo. **OUIEN NOTIFICA** EL NOTIFICADO Fijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_\_Firma\_\_\_\_\_ Desfijado hoy\_\_\_\_/\_\_\_\_Firma\_\_\_\_\_